

**RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2018 DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
0001600242018**

**ANTECEDENTES**

- I. El 30 de julio de 2018, la Unidad de Transparencia de la SEMARNAT recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y, posteriormente, turnó a la **Dirección General de Vida Silvestre (DGVS)** la siguiente solicitud de acceso a información con el folio **0001600242018**:

*"Se adjunta a esta solicitud documento en word, con un cuestionario con 67 preguntas." (Sic.)*

**Anexo:**

1. *¿Cuántos zoológicos (UMAs) están autorizados ante la SEMARNAT, en los Estados Unidos Mexicanos?*

2. *¿Cuál es el nombre de los zoológicos (UMAs) autorizados ante la SEMARNAT, en los Estados Unidos Mexicanos?*

3. *Mencionar ¿Cuál es el nombre de los zoológicos, por cada uno de los Estados de todo el país y de la Ciudad de México?, que se encuentran autorizados y registrados ante la SEMARNAT.*

4. *Mencionar ¿Cuál es el número de zoológicos, por cada uno de los Estados de todo el país y de la Ciudad de México?, que se encuentran autorizados y registrados ante la SEMARNAT.*

5. *Mencionar ¿Cuál es el primer zoológico (UMAs) registrado ante la SEMARNAT y su fecha de registro autorizado?*

6. *Mencionar ¿Cuál es el último zoológico (UMAs) registrado ante la SEMARNAT y su fecha de registro autorizado?*

7. *¿Cuál es el valor de la UMA de los Zoológicos de la Ciudad de México?*

8. *¿Cuál es el valor de la UMA del Zoológico de Chapultepec?, de la Ciudad de México*

9. *¿Cuál es el valor de la UMA del Zoológico San Juan de Aragón?, de la Ciudad de México*

10. *¿Cuál es el valor de la UMA del Zoológico de los Coyotes?, de la Ciudad de México*

11. *¿Cuál es el número total de ejemplares de la población total de animales exóticos y endémicos registrados y autorizados en los Zoológicos de la Ciudad de México?*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2018 DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
0001600242018**

12. ¿Cuáles son las especies de animales exóticos y endémicos registrados y autorizadas para su aprovechamiento ante la SEMARNAT, en el Zoológico de Chapultepec?, de la Ciudad de México, del 2010 a la fecha.

13. ¿Cuántos animales exóticos y endémicos, están registrados y autorizadas para su aprovechamiento ante la SEMARNAT, en el Zoológico de Chapultepec?, de la Ciudad de México, del 2010 a la fecha.

14. ¿Cuáles son las especies de animales exóticos y endémicos registrados y autorizadas? para su aprovechamiento ante la SEMARNAT, en el Zoológico San Juan de Aragón, de la Ciudad de México, del 2010 a la fecha.

15. ¿Cuántos animales exóticos y endémicos, están registrados y autorizadas para su aprovechamiento ante la SEMARNAT, en el Zoológico de Chapultepec?, de la Ciudad de México, del 2010 a la fecha.

16. ¿Cuáles son las especies de animales exóticos y endémicos registrados y autorizados? para su aprovechamiento ante la SEMARNAT, en el Zoológico de los Coyotes, de la Ciudad de México, del 2010 a la fecha.

17. ¿Cuántos animales exóticos y endémicos, están registrados y autorizadas para su aprovechamiento ante la SEMARNAT, en el Zoológico de Los Coyotes?, de la Ciudad de México, del 2010 a la fecha.

18. ¿Cuál es el número total de especies de animales exóticos y endémicos con autorización de posesión y que acreditan legal procedencia? ante la SEMARNAT, de los Zoológicos de la Ciudad de México

19. ¿Cuáles y cuantos son, las especies de animales exóticas y endémicas con autorización de posesión y que acreditan legal procedencia? ante la SEMARNAT, del Zoológico de Chapultepec, de la Ciudad de México

20. ¿Cuáles y cuantos son, las especies de animales exóticas y endémicas con autorización de posesión y que acreditan legal procedencia? ante la SEMARNAT, del Zoológico San Juan de Aragón, de la Ciudad de México

21. ¿Cuáles y cuantos son, las especies de animales exóticos y endémicos con autorización de posesión y que acreditan legal procedencia? ante la SEMARNAT, en el Zoológico de los Coyotes, de la Ciudad de México

22. ¿Cuál es la fecha del registro, autorización y aprobación de: Zoológico Chapultepec, Zoológico San Juan de Aragón y Zoológicos de los Coyotes ?

23. ¿Cuál es el número de oficio que se dio el registro, autorización y aprobación de: Zoológico Chapultepec, Zoológico San Juan de Aragón y Zoológicos de los Coyotes ?

**RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2018 DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
0001600242018**

24. ¿Cuántos planes de manejo por especies de animales exóticos y endémicos, se encuentran registradas y aprobadas? para Zoológico de Chapultepec, Zoológico San Juan de Aragón y Zoológico de los Coyotes, de la Ciudad de México

25. ¿Cuál es la fecha de la última actualización de todos los planes de manejo por especies de animales exóticos y endémicos, aprobados? para Zoológico de Chapultepec, Zoológico San Juan de Aragón y Zoológico de los Coyotes, de la Ciudad de México.

26. ¿Cuáles son los planes de manejo por especie de animales exóticos y endémicos, se encuentran registrados y aprobados? para Zoológico de Chapultepec, Zoológico San Juan de Aragón y Zoológico de los Coyotes, de la Ciudad de México

27. ¿Cuántos y cuáles animales exóticos y endémicos se encuentran en resguardo permanente por parte del: Zoológico Chapultepec, Zoológico San Juan de Aragón y Zoológicos de los Coyotes?

28. Por parte de SEMARNAT ¿Cuántos y cuáles subsidios se otorgaron para el fomento a la Conservación y aprovechamiento sustentable de la vida animal silvestre endémica? a partir del 2010, hasta la fecha, en todo el país.

29. Por parte de SEMARNAT ¿Cómo están distribuidos en el país los subsidios otorgados para el fomento a la Conservación y aprovechamiento sustentable de la vida animal silvestre endémica? a partir del 2010, hasta la fecha, en todo el país.

30. Actualmente ¿Cuáles y cuántas son las piezas totales de la colecta científica de animales endémicos y exóticos, en los Zoológicos de la Ciudad de México?

31. Actualmente ¿Cuáles y cuántas son las piezas de la colecta científica de animales endémicos y exóticos del Zoológico de Chapultepec de la Ciudad de México?

32. Actualmente ¿Cuáles y cuántas son las piezas de la colecta científica de animales endémicos y exóticos del Zoológico de San Juan de Aragón, de la Ciudad de México?

33. ¿Cuáles y cuántas son las piezas de la colecta científica de animales endémicos y exóticos en la Ciudad de México?

34. Actualmente ¿Cuáles y cuántas son las piezas de colectas científicas de animales endémicos y exóticos?, que se ha recuperado SEMARNAT del tráfico, en la Ciudad de México

**RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2018 DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
0001600242018**

35. Actualmente ¿Cuáles y cuántas son las piezas de colectas científicas de animales endémicos y exóticos?, que se ha recuperado SEMARNAT del tráfico, en el país.

36. Actualmente ¿Cuáles son las especies de animales exóticos y endémicos registrados y autorizados para su aprovechamiento ante la SEMARNAT?, en el zoológico de Chapultepec, de la Ciudad de México

37. Actualmente ¿Cuáles son las especies de animales exóticos y endémicos registrados y autorizados para su aprovechamiento ante la SEMARNAT?, en el Zoológico San Juan de Aragón, de la Ciudad de México

38. Actualmente ¿Cuáles son las especies de animales exóticos y endémicos registrados y autorizados para su aprovechamiento ante la SEMARNAT?, en el Zoológico de los Coyotes, de la Ciudad de México

39. ¿Cuál es el número de aseguramientos de animales silvestres endémicos y exóticos, de manera precautoria en la Ciudad de México? Del 2010 a la fecha.

40. ¿Cuál es el número de aseguramientos de animales silvestres endémicos y exóticos, de manera precautoria en el país? Del 2010 a la fecha.

41. ¿Cuál es el número de denuncias recibidas en SEMARNAT, por no dar un trato digno y respetuoso a animales silvestres endémicos y exóticos, en la Ciudad de México? Del 2010 a la fecha.

42. ¿Cuál es el número de denuncias recibidas en SEMARNAT, por no dar un trato digno y respetuoso a animales silvestres endémicos y exóticos, en el país? Del 2010 a la fecha.

43. ¿Cuál es el número de atenciones en SEMARNAT, por no dar un trato digno endémicos y exóticos, en la Ciudad de México? Del 2010 a la fecha.

44. ¿Cuál es el número de atenciones en SEMARNAT, por no dar un trato digno y respetuoso a animales silvestres endémicos y exóticos, en el país? Del 2010 a la fecha.

45. ¿Cuál es el número de resguardos, custodias y atenciones por parte de SEMARNAT, al responder denuncias, por no dar un trato digno y respetuoso a animales silvestres endémicos y exóticos, en la Ciudad de México? Del 2010 a la fecha.

46. ¿Cuáles son las especies de animales silvestres endémicos y exóticos que han sido resguardados, custodiados y atendidos por parte de SEMARNAT, por no dar trato digno y respetuoso a animales silvestres endémicos y exóticos, en el país? Del 2010 a la fecha.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2018 DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
0001600242018**

47. ¿Cuantas y cuáles son las UMA<sup>s</sup> que están registradas, autorizadas y aprobadas para conservación de animales silvestres endémicos en la Ciudad de México?

48. ¿Cuantas y cuáles son las UMA<sup>s</sup> que están registradas, autorizadas y aprobadas para conservación de animales silvestres endémicos en el país?

49. ¿Cuantas y cuáles son las UMA<sup>s</sup> que están registradas, autorizadas y aprobadas para conservación de animales silvestres exóticos en la Ciudad de México?

50. ¿Cuantas y cuáles son las UMA<sup>s</sup> que están registradas, autorizadas y aprobadas para conservación de animales silvestres exóticos en el país?

51. ¿Cuantas visitas de inspección realizo la SEMARNAT, a los zoológicos de la Ciudad de México por no dar trato digno y respetuoso a animales silvestres endémicos del 2010 a la fecha? Citar por año, el número de visitas y ejemplar por cual se visitó.

52. ¿Cuáles son los resultados descriptivos de las visitas de inspección realizo la SEMARNAT, a los zoológicos de la Ciudad de México, por no dar trato digno y respetuoso a animales silvestres endémicos del 2010 a la fecha? Citar de forma ordenada y ejemplar por cual se visitó.

53. ¿Cuantas visitas de inspección realizo la SEMARNAT, a los zoológicos de la Ciudad de México por no dar trato digno y respetuoso a animales silvestres exóticos del 2010 a la fecha? Citar por año, el número de visitas y ejemplar por cual se visitó. 

54. ¿Cuáles son los resultados descriptivos de las visitas de inspección que realizo la SEMARNAT, a los zoológicos de la Ciudad de México, por no dar trato digno y respetuoso a animales silvestres exóticos del 2010 a la fecha? Citar de forma ordenada por año, y ejemplar por cual se visitó.

55. Mencionar por cada Estado del país y Ciudad de México, el número de casos de maltrato de animales silvestres, del 2010 a la fecha.

56. Mencionar por cada Estado del país y Ciudad de México, el número de casos de trafico de animales silvestres, del 2010 a la fecha.

57. Mencionar por cada Estado del país y Ciudad de México, el número de casos de maltrato de animales silvestres, del 2010 a la fecha.

58. Mencionar por cada Estado del país y Ciudad de México, el número de casos de trafico de animales silvestres, del 2010 a la fecha. 

59. Mencionar las 15 especies de animales silvestres endémicas identificadas, con mayor número de casos por maltrato. Del 2010 a la fecha.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2018 DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
0001600242018**

60. Mencionar las 15 especies de animales silvestres exóticas identificadas, con mayor número de casos por maltrato. Del 2010 a la fecha.

61. Mencionar las 15 especies de animales silvestres endémicas identificadas, con mayor número de casos por tráfico. Del 2010 a la fecha.

62. Mencionar las 15 especies de animales silvestres exóticas identificadas, con mayor número de casos por tráfico. Del 2010 a la fecha.

63. Mostrar el mapa del Zoológico de Chapultepec, registrado como UMAS y señalética del área.

64. Mostrar el mapa del Zoológico de San Juan de Aragón, registrado como UMAS y señalética del área.

65. Mostrar el mapa del Zoológico de Los Coyotes, registrado como UMAS y señalética del área.

66. ¿Cuántas colecciones privadas de animales silvestres endémicos del 2010 a la fecha legalmente autorizadas?

67. ¿Cuántas colecciones privadas de animales silvestres exóticos del 2010 a la fecha legalmente autorizadas?

"... (Sic.)

II. Que mediante el oficio número **SGPA/DGVS/008848/2018** del 07 de septiembre de 2018, la **DGVS** informó al Presidente del Comité de Transparencia que la información solicitada contiene información clasificada como **confidencial** relativa a **datos personales** consistentes en **domicilios y nombres** lo anterior de conformidad con lo establecido por el **artículo 113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y el **artículo 116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como de los **trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

#### **CONSIDERANDO**

I. Que este Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar la clasificación de información confidencial que realicen los titulares de las Áreas de la **SEMARNAT**, en los términos que establecen los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65, fracción II; 102, primer párrafo y 140, segundo párrafo de la LFTAIP; 44,

**RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2018 DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
0001600242018**

fracción II; 103, primer párrafo y 137, segundo párrafo LGTAIP, así como el vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

- II.** Que la fracción I del artículo 113 de la LFTAIP y primer párrafo del artículo 116, de la LGTAIP, establecen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- III.** Que el primer párrafo del artículo 117 de la LFTAIP y el primer párrafo del artículo 120 de la LGTAIP establecen que para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información.
- IV.** Que en la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril del 2016, se establece que se considera como información confidencial, los datos personales en términos de la norma aplicable.
- V.** Que en el oficio número **SGPA/DGVS/008848/2018**, la **DGVS** indicó que los documentos solicitados contienen datos personales, mismos que se detallan en el cuadro abajo inserto; al respecto este Comité considera que son datos personales concernientes a una persona física, a través de los cuales puede ser identificada o identificable, por lo que se actualiza el supuesto previsto en los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP, aunado a que requieren el consentimiento de los particulares titulares de la información, para permitir el acceso a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117, primer párrafo de la LFTAIP y 120, primer párrafo de la LGTAIP; lo anterior, sustentado en los Criterios y Resoluciones emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) como se expone a continuación:

<b>Datos Personales</b>	<b>Motivación</b>
<b>Domicilio</b>	<p>Que en las <b>Resoluciones, RRA 1774/18 y RRA 1780/18</b> emitidas por la INAI señaló que el <b>domicilio</b>, al ser el lugar en donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma.</p> <p>Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del</p>  



**RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2018 DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
0001600242018**

<b>Datos Personales</b>	<b>Motivación</b>
	artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los “Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas”, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.
<b>Nombre</b>	Que en las <b>Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18</b> emitidas por la INAI señaló que el <b>nombre</b> es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identifiable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal que encuadra dentro de la fracción I del artículo 113 de ley federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- VI. Que en el oficio número **SGPA/DGVS/008848/2018**, manifestó que los documentos solicitados contienen **datos personales** clasificados como información confidencial consistente en **domicilios y nombres**; lo anterior es así ya que estos fueron objeto de análisis en los Criterios y Resoluciones emitidos por el INAI, mismos que se describieron en el Considerando que antecede, en las que el INAI concluyó que se trata de datos personales.

De conformidad con los razonamientos de hecho y de derecho expuestos en los Considerandos que anteceden, este Comité de Transparencia analizó la clasificación de la información confidencial, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP; en correlación con la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

### **RESOLUTIVOS**

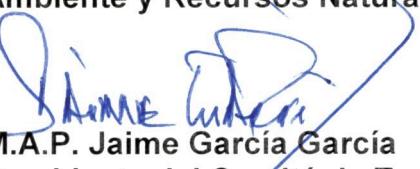
**PRIMERO.** – Derivado del análisis lógico-jurídico se **CONFIRMA** la clasificación de **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** señalada en el **Considerando VI**, de la presente Resolución por tratarse de **datos personales** como lo señala la **DGVS**, en el oficio número **SGPA/DGVS/008848/2018**; lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 113, fracción I, 117, primer párrafo de la LFTAIP; 116, primer párrafo y 120, primer párrafo de la LGTAIP, así como en la fracción I del trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y

**RESOLUCIÓN NÚMERO 325/2018 DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)  
DERIVADA DE LA SOLICITUD DE  
INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO  
0001600242018**

Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Se aclara que la Unidad Administrativa deberá poner a disposición del solicitante una versión pública de la información que contiene los datos personales; atento a lo dispuesto en los artículos 108 de la LFTAIP y 111 de la LGTAIP; así como lo previsto en el noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.

**SEGUNDO.** - Se instruye a la Unidad de Transparencia para notificar la presente Resolución a la **DGVS**, así como al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer Recurso de Revisión contra la misma en términos de los artículos 142 de la LGTAIP y 147 LFTAIP ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Así lo resolvió el Comité de Transparencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 10 de septiembre de 2018.**

  
**M.A.P. Jaime García García  
Presidente del Comité de Transparencia de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

  
**Mtra. Luz María García Rangel  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

  
**Lic. Jorge Legorreta Ordóñez  
Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**

